

**ACTA No. 39-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes veinte de mayo del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y ocho guión dos mil diecinueve (38-2019).
- III. Temas:
 - 3.1. Solicitud realizada por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para la creación de una ventanilla para la emisión de los diferentes tipos de certificaciones para la atención del adulto mayor, además que exonere del pago de la tarifa de los servicios que se soliciten. **(Oficio de referencia DE-2990-2019)** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.2. Continuación del proceso de elección de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (38-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número treinta y ocho guión dos mil diecinueve (38-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD REALIZADA POR EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA LA CREACIÓN DE UNA VENTANILLA PARA LA EMISIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CERTIFICACIONES PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ADEMÁS QUE EXONERE DEL PAGO DE LA TARIFA DE LOS SERVICIOS QUE SE SOLICITEN. (Oficio de referencia DE-2990-2019) Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que traslada la copia del oficio número 164 DM-2019 signado por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños mediante el cual solicita la creación de una ventanilla para la emisión de los diferentes tipos de certificaciones única

y exclusivamente para la atención del adulto mayor en la sede central del Programa del aporte económico del Adulto Mayor, ubicada en la sexta avenida 8-72 zona 9 de esta ciudad; relacionado a lo anterior, solicita que de ser posible se pueda exonerar del pago del arancel de cualquier tipo de certificación que los adultos mayores soliciten, ya que son personas enfermas y en extrema pobreza. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se compromete a proveer el espacio y los servicios básicos para poder implementar dicha ventanilla. Por lo anterior, se acompaña el oficio DGCI-1002-2019 de la Dirección de Gestión y Control Interno, al que se adjunta el análisis en relación a la solicitud de mérito, en el cual se concluye que **técnicamente no es procedente**, ya que el Convenio suscrito con dicho Ministerio no estipula la instalación de una ventanilla para emisión de certificaciones; así también, a las personas mayores de sesenta (60) años se les exonera del pago de la certificación de la partida de nacimiento, así como para la emisión del DPI; y, **el análisis costo beneficio es negativo** en cuanto a lo que representaría para la Institución crear dicha ventanilla. Asimismo, se traslada la copia de los dictámenes legal y presupuestario números DAL-SAL-DALDCDA-117-2019 y 33-2019, emitidos por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto, respectivamente, dictaminando que **legalmente no es viable** la creación de una ventanilla, toda vez que no se encuentra establecido dentro del marco del Convenio; y, **desde el punto de vista presupuestario no es viable**, en virtud que el MINTRAB tiene oportunidad de acceso para la validación de información de beneficiarios de sus programas sociales a través de la herramienta web denominada Portal Social, el cual es brindado por RENAP de forma gratuita, en consecuencia, ya se le brindan los servicios de exoneración del pago por emisión de certificaciones para el trámite de DPI para las personas que tengan 60 años de edad o más. Así como los costos que implicaría la implementación de la ventanilla, y los ingresos no percibidos por la demanda de los servicios; estableciendo el **impacto financiero estimado por la contratación de un puesto y la adquisición del equipo de cómputo, asciende a Q90,595.32. Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dispone que quede en análisis y se trate en una próxima sesión.

3.2. CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: **Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Temas: 3.3 del Acta de Directorio número 37-2019, del 13 de mayo; Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 38-2019, del diecisiete de mayo, ambas del 2019.**

Descripción: Los miembros del Directorio continúan con el proceso de discusión de los expedientes y Planes Estratégicos de Trabajo de los candidatos que cumplieron con los requisitos previstos en la ley y los documentos exigidos en la convocatoria pública, para optar al cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para completar el período correspondiente. Asimismo, el Director Ejecutivo en Funciones hace del conocimiento que se recibieron cuatro objeciones en contra de los postulantes: Carlos Estuardo Cabrera, Mario Rolando Sosa Vásquez y Sergio Roberto Vinicio Barillas, sobre este último, se recibieron dos objeciones. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto y se dispone que siga el desarrollo del proceso de elección de Director Ejecutivo el RENAP. Asimismo, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: **a)** Se envíe a los aspirantes antes mencionados, por medio de Secretaría General del RENAP, copia de las objeciones presentadas en su contra y se les dé el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma para que presenten sus pruebas de descargo. **b)** Se solicite información sobre los candidatos admitidos para el proceso de elección del Director Ejecutivo a las siguientes instituciones: **1.** Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia; **2.** Oficina del Procurador de los Derechos Humanos; **3.** Fiscalía General de la República de Guatemala y Ministerio Público; **4.** Superintendencia de Administración Tributaria; **5.** Tribunal de

Honor del Colegio de Ingenieros de Guatemala; 6. Tribunal de Honor del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; 7. Contraloría General de Cuentas; y, 8. Policía Nacional Civil. Los anteriores requerimientos se deberán remitir por medio de Secretaría General de la Institución. -----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-3157-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en Punto

Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 37-2019, del 13 de mayo;

Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 38-2019, del 17 de

mayo, ambas del 2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-2248-2019, DIE-1159-2019, RCP-0883-2019, DA-163-2019, IG-483-2019, DAL-277-2019, DVIAS-515-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al diecisiete de mayo de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.2. CAMPAÑA DIVULGACIÓN PARA QUE LOS GUATEMALTECOS SE ACERQUEN**

A RENOVAR SU DPI. (Oficio de referencia DE-3105-2019). Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: **Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 28-2019, del 08 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 36-2019, del 10 de mayo, ambas del 2019.**

Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio CS-191-2019 de Comunicación Social, a través del cual se informa del avance sobre las campañas de divulgación en los diferentes medios de comunicación para que los guatemaltecos se acerquen a la Institución a renovar el DPI antes de su vencimiento. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo al tema de mérito, debiendo emitir un comunicado de prensa para que los guatemaltecos se acerquen a la Institución a renovar el DPI antes de su vencimiento. **4.3. CONOCIMIENTO DE LA**

DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE EL PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL EN TGW. (Oficio de referencia DE-3050-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Séptimo: **Puntos varios: 7.2 del Acta de Directorio número 29-2019, del 11 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 33-2019, del 30 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 35-2019, del 06 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 37-2019, del 13 de mayo, todas del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio CS-183-2019 de Comunicación Social mediante el cual se presenta el informe sobre la divulgación a través de redes sociales y medios de comunicación para que la población guatemalteca esté enterada sobre el Programa Radial Institucional del RENAP en TGW, la Voz de Guatemala. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar el seguimiento respectivo. **4.4. CUADRO**

INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-3117-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4. y Punto Quinto: Puntos varios: 5.7 del Acta de Directorio número 37-2019 del 13 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.9 del Acta de Directorio número 38-2019 del 17 de mayo, ambas del 2019.

Descripción: El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. El Director Ejecutivo en Funciones indica que ya se giraron instrucciones a las Direcciones de Informática y Estadísticas, y Procesos para que, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de RENAP bajo la estricta responsabilidad de los referidos, garanticen la prestación de los servicios y la funcionalidad de los sistemas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo.

4.5. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-3151-2019).

Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5. y Punto Quinto: Puntos varios: 5.8 del Acta de Directorio número 37-2019 del 13 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.10 del Acta de Directorio número 38-2019 del 17 de mayo, ambas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2)

comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito.

4.6. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-3140-2019).

Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6. y Punto Quinto: Puntos varios: 5.6 del Acta de Directorio número 37-2019 del 13 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.8 del Acta de Directorio número 38-2019 del 17 de mayo, ambas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes:

REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda.-----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL RENAP. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que la impresión de los Documentos Personales de Identificación se está realizando dentro del plazo de ley y en el transcurso de la semana se pondrá a cero las solicitudes de Documentos Personales de Identificación pendientes de impresión. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.2. INFORMACIÓN**

SOBRE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN QUE VENCERÁN. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que para la primera vuelta electoral vencerán aproximadamente un mil setenta y dos (1,072) Documentos Personales de Identificación y en la segunda vuelta electoral vencerán alrededor de treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos (37,482) Documentos Personales de Identificación. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se emita un comunicado de prensa informando la cantidad de Documentos Personales de Identificación que vencerán en la primera y segunda vuelta electoral. **5.3. AUSENCIA DEL MIEMBRO**

SUPLENTE DEL DIRECTORIO QUE ESTÁ OPTANDO AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA COMPLETAR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: **6.4. del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo del 2019.** **Descripción:** El Directorio manifiesta que en

virtud de lo expuesto por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez en la sesión supra indicada, en la que se dio por enterado del dictamen legal DAL-SAL-DALL-08-2019 de la Dirección de Asesoría Legal y en la que manifestó que debido a que está participando como candidato para optar al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, para completar el período respectivo, se ausentará de las sesiones de Directorio para no crear conflicto de intereses hasta que sea nombrado y electo el nuevo Director Ejecutivo. No obstante lo anterior, el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez envió nota de fecha veinte de mayo del año en curso, dirigida a los Miembros del Directorio, por medio de la cual presenta las excusas correspondientes, en virtud que no puede participar en la sesión a celebrarse en esta fecha, ya que está participando en la elección de Director Ejecutivo del RENAP para completar el período para el año 2022, y para que no exista conflicto de intereses en dicho proceso, el cual se estará conociendo en la sesión del Directorio a realizarse en este día y con base al dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad deja constancia de lo antes expuesto.

Asimismo, se dan por enterados de la excusa presentada por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **5.4. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **5.5. CAMPAÑA**

MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación

en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **5.6. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **5.7. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **5.8. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se

instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **5.9. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y

legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía.

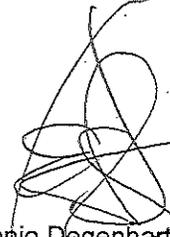
Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado. **5.10. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el **viernes veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con veinte minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **nueve** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



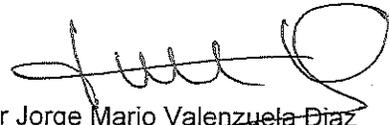
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**



Enrique Antonio Degenhart Asturias
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado César David Son Dardón
Secretario del Directorio en Funciones